

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 1 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	N/A	

Observación: Obs_01	Fundamento legal	Recomendación
Fuentes de financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2025.		
Tipo de observación: Administrativa		
Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las Cédulas de registro al padrón de contratistas del Gobierno del Estado. Esta omisión se observó en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/004/25, SI/INFRA/005/25, SI/INFRA/006/25 y SI/INFRA/007/25.	<i>Artículos 4 fracción XIV y 29 Bis, 29 Septies y 29 Nonies de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para solicitar a la dependencia correspondiente la cédula de registro al padrón de contratistas con el fin de integrar en el expediente unitario de obra, y dar cumplimiento y fortalecer el control y seguimiento de las auditorías realizadas por los Órganos y Dependencias Federales.
Observación: Obs_02	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de los reportes realizados por el Residente de obra por periodo de estimación, así como informe final sobre el cumplimiento de la obra , Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/001/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/004/25, SI/INFRA/007/25.	<i>Artículo 58 y 79 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima segunda del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 13 fracciones XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para dar las instrucciones a los Residentes de obra e integren en el expediente Unitario de obra, el documento que ampare la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos , incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 2 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_03	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las estimaciones conforme a los periodos quincenales establecidos en la cláusula Décima Tercera de los contratos de obra, de acuerdo con los calendarios de estimaciones propuestos por los contratistas. Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/005/25 y SI/INFRA/008/25.	<i>Artículo 59 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima tercera del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 11 fracción VIII y 13 fracciones XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para tramitar y registrar las estimaciones de obra conforme a los periodos quincenales establecidos contractualmente, e integrar dicha documentación en los expedientes técnicos unitarios de obra, a fin de dar cumplimiento a lo pactado y fortalecer el control y seguimiento de la ejecución física y financiera de los trabajos. En caso contrario, se deberá realizar la modificación correspondiente al modelo de contrato, con el propósito de alinear su contenido a las prácticas administrativas efectivamente implementadas

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 3 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	N/A	

Observación: Obs_04	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las Bitácora de Obra (Protocolo de apertura, nota de apertura, notas de sucesos relevantes en la ejecución de la obra), Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/003/25, SI/INFRA/005/25, SI/INFRA/006/25 y SI/INFRA/008/25.	<i>Artículo 54 último párrafo de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima segunda del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 13 fracciones XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para dar las instrucciones a los Residentes de Obra y realizar la apertura de bitácora, el registro del avance físico, financiero, fechas de estimaciones y montos, convenios de ampliación, convenios por monto, cierre de la bitácora en tiempo y forma con la finalidad de realizar un buen control, seguimiento y supervisión de las obras y evitar observaciones por las auditorías realizadas al Estado por los Órganos y Dependencias Federales.
Observación: Obs_05	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025, a 1 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de los Catálogos de conceptos contratados, Calendarios de ejecución de los conceptos contratados, Esta omisión fue observada en el contratos número SI/INFRA/008/25.	<i>Artículo 35 fracción XIX, 47 fracción VIII, de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para integrar la documentación que no se ha integrado en el expediente unitario de obra, catalogo de conceptos y calendario de ejecución de los conceptos contratados con la finalidad de realizar un buen control, seguimiento y supervisión de las obras por los Órganos de control.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
 Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
 Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

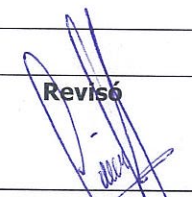
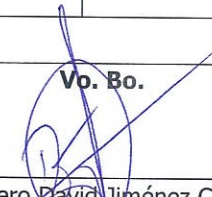
Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 4 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	N/A	

Observación: Obs_06	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
Ejecución de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de los Reportes y pruebas de control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos de la obra , Esta omisión fue observada en los siguientes contratos: SI/INFRA/002/25, SI/INFRA/005/25, SI/INFRA/006/25 y SI/INFRA/007/25.	<i>Artículo 3 fracción 5 y 80 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Artículo 13 fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura integrar los reporte y pruebas de control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos de la obra , requeridos en el proceso de ejecución de la obra.
Observación: Obs_07	Fundamento legal	Recomendación
Fuentes de financiamiento: Fondo ISR 2025		
Tipo de observación: Administrativa		
Etapas de planeación, programación y presupuestación en materia de obra pública: De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 1 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las Cédulas de registro al padrón de contratistas del Gobierno del Estado. Esta omisión se observó en el contrato número SI/INFRA/009/25.	<i>Artículos 4 fracción XIV y 29 Bis, 29 Septies y 29 Nonies de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para solicitar a la dependencia correspondiente la cédula de registro al padrón de contratistas con el fin de integrar en el expediente unitario de obra , y dar cumplimiento y fortalecer el control y seguimiento de las auditorías realizadas por los Órganos y Dependencias Federales.

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Recomendaciones a la Secretaría de Infraestructura
Anexo único del oficio: SFP/DSFCA/2020/06.2025

Remite la documentación:	Arquitecto Eduardo Rubén Hernández Tapia.	Cargo:	Secretario de la Secretaría de Infraestructura.	Auditoría número:	AIC/25-15	Hoja 5 de 5
Período revisado:	Enero – agosto 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2020/06.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:		N/A

Observación: Obs_08	Fundamento legal	Recomendación
Tipo de observación: Administrativa		
De la revisión practicada el 24 de junio de 2025 a 1 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que la Secretaría de Infraestructura, no integro la evidencia documental de las estimaciones conforme a los periodos quincenales establecidos en la cláusula Décima Tercera del contrato de obra, de acuerdo con los calendarios de estimaciones propuestos por los contratistas. Esta omisión fue observada en el contrato número SI/INFRA/009/25.	<i>Artículo 59 de la Ley de Obra Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> <i>Cláusula Décima tercera del Contrato de Obra.</i> <i>Artículos 13 fracciones XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.</i>	Se recomienda a la Secretaría de Infraestructura realizar las acciones necesarias para tramitar y registrar las estimaciones de obra conforme a los periodos quincenales establecidos contractualmente, e integrar dicha documentación en los expedientes técnicos unitarios de obra, a fin de dar cumplimiento a lo pactado y fortalecer el control y seguimiento de la ejecución física y financiera de los trabajos. En caso contrario, se deberá realizar la modificación correspondiente al modelo de contrato, con el propósito de alinear su contenido a las prácticas administrativas efectivamente implementadas

Elaboró  Ingeniero Luis Torres Ramírez. Auditor de Obra Pública.	Revisó  Ingeniero Cesar Suarez Ramirez. Jefe de Oficina de Visita de Obra.	Vo. Bo.  Ingeniero David Jimenez Castro. Jefe de Departamento de Supervisión de Obra Pública.	Autorizó  C.P. Jesús Rigoberto Tinajero Bello. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
---	---	--	--